



San Felipe, 11 de Mayo del 2016

Señores:
INVERSIONES CARBONERO, C.A.
Presente.-

NOTIFICACIÓN

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la Resolución N° 009-2016, de fecha Diez (10) de Mayo del 2016, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado: “**REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN FELIPE, BRUZUAL Y PEÑA DEL ESTADO YARACUY**”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy



Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy

Resolución N° 009-2016

10 de Mayo del 2016

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de Octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de Octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de Octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de Octubre del 2015.

CONSIDERANDO

Que en fecha primero (01) de Abril de 2016, se instruyó a la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Selección de Contratistas para la ejecución de la obra: **REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN FELIPE, BRUZUAL Y PEÑA DEL ESTADO YARACUY**, todo ello de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que en fecha cuatro (04) de Abril del 2016, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, dictó Auto de Apertura para dar inicio al procedimiento de Concurso Abierto para la

“Independencia y Patria Socialista Viviremos y Vencemos!”



ejecución de la Obra denominada: **REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN FELIPE, BRUZUAL Y PEÑA DEL ESTADO YARACUY**, signado bajo la nomenclatura **CUCEY-GOB-CA-O-005-2016**.

CONSIDERANDO

Que en fecha diez (10) de Mayo del 2016, una vez sustanciado el Procedimiento de Selección de Contratistas, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación, donde se recomienda la adjudicación como Única Opción a la empresa **INVERSIONES CARBONERO, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, anotado bajo el N° 48, Tomo 124-A, en fecha quince (15) de Abril del año 1999.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra “**REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN FELIPE, BRUZUAL Y PEÑA DEL ESTADO YARACUY**”, a la empresa antes identificada, recomendada como Única Opción por la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, en el procedimiento de Concurso Abierto, de nomenclatura N° **CUCEY-GOB-CA-O-005-2016**, por la cantidad de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ BOLÍVARES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 48.313.210,67)**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento a la empresa **INVERSIONES CARBONERO, C.A.**, que dispone de un lapso de Cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto de la contratación, sin incluir IVA); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto del contrato); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto del contrato); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
21.568.397,62	9.662.642,13	227.435,16	1.449.396,32

TERCERO: Se ordena la notificación de la presente Resolución a la empresa **INVERSIONES CARBONERO, C.A.**, en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Av. Prolongación de la 5ta. Avenida, Local N° 10, Urb. Indio Yara, Municipio San Felipe, Estado Yaracuy.

“Independencia y Patria Socialista Viviremos y Vencemos!”



Teléfonos: 0416-6540270, Correo: carbonero1999@gmail.com. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los Diez (10) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016). Año 206° de la Independencia y 156° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

(FDO)

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCATEGUI RIVAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Designado según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCATEGUI RIVAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Designado según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

El NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____

"Independencia y Patria Socialista Viviremos y Vencemos!"